

1.º Excluir definitivamente al aspirante a la cátedra de «Derecho Marítimo» don Francisco López Morel (D. N. I. 40.605.542), por falta de pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

2.º Elevar a definitiva, con respecto a los demás aspirantes, la relación provisional de admitidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Subsecretario, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

8832

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación «INCE» por la que se convocan segundas pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de Arquitecto en las plantillas de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Arquitecto en la Escala Facultativa del Organismo autónomo Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, «INCE», del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, que señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º, 2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Arquitecto de la Escala Facultativa dotada en las plantillas presupuestarias del Instituto Nacional para la Calidad de la edificación.

1.2. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las pruebas que se indican en el apartado 6.6.

2. CONDICION DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Arquitecto.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, antes denominado Exposición Permanente e Información de la Construcción, por un período superior a dos años, al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que desean tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, que se presentará en los modelos normalizados aprobados por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos para la convocatoria.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

3.6. El abono del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto al nombre de los opositores el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. En el caso de que no se haya presentado reclamación alguna, la lista provisional adquirirá el carácter definitivo.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Vivienda en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general del INCE o persona en quien delegue.

Vocales: Ilustrísimo señor Director Gerente del INCE, ilustrísimo señor Secretario general del INCE, un representante de la Subsecretaría de la Vivienda, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un funcionario de la Escala Superior Facultativa del INCE y un funcionario de la Escala Técnica del INCE, que actuará de Secretario. Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de las pruebas selectivas.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas selectivas y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», que deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.3. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza

mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.6. *Ejercicios.*—La oposición constará de dos ejercicios:

a) Ejercicio teórico.—Consistirá en la contestación por escrito, durante el plazo de dos horas, a un tema elegido por Tribunal de cada uno de los grupos que componen el temario publicado como anexo I a esta Resolución.

b) Ejercicio práctico.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo de cuatro horas, un supuesto práctico de entre los propuestos por el Tribunal en el momento del ejercicio sobre materias de la competencia del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

7. CALIFICACIONES

7.1. El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios de cero a diez puntos. La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los mismos. Para aprobar se precisará obtener cinco puntos en la calificación definitiva.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado la prueba de aptitud excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido u justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombra-

miento según orden de puntuación, de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por el Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de abril de 1975.—El Director Gerente.

ANEXO I

Temario de la oposición

GRUPO PRIMERO

Temas técnicos

1. Calidad en la edificación: Fundamentos, metodología y trascendencia social.
2. La influencia del terreno y las obras de infraestructura en la calidad de la edificación.
3. La calidad de las instalaciones y su influencia en la del edificio.
4. Normativa oficial para la regulación de la calidad en la edificación: Normas básicas.
5. Normativa oficial para la regulación en la calidad de la edificación: Normas tecnológicas.
6. Prescripciones técnicas particulares del proyecto.
7. Normas UNE: Elaboración, grupos de trabajo y sus aplicaciones en la edificación.
8. Normalización internacional: Principales normas extranjeras. Recomendaciones ISO.
9. Recomendaciones españolas de calidad: Pliego general de condiciones P. I. E. T.
10. Distintivos de calidad de carácter oficial: Marca Nacional de Calidad.
11. Distintivos de adecuación a normas y su influencia en el fomento de la calidad.
12. La calidad de materiales y sistemas no tradicionales: Documento de idoneidad técnica.

GRUPO SEGUNDO

Programa de Organización administrativa

Tema 1. El Estado Español.—Las Leyes Fundamentales del Reino.—La sucesión en la Jefatura del Estado.

Tema 2. La Administración Central.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

Tema 3. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 4. El Ministerio de la Vivienda.—Su ordenación y funciones.—Los Organismos autónomos del Ministerio de la Vivienda.

Tema 5. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.—Antecedentes.—Sus funciones y estructura actual.

Tema 6. El procedimiento administrativo.—Concepto y clases.—Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo.—Los recursos administrativos.—Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 7. Los contratos administrativos.—Clases y formas.—Concesiones de servicios, disposiciones que lo regulan.

Tema 8. La Administración Institucional.—Figuras que comprende.—Los Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad y empresas nacionales.

Tema 9. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 10. Provisión de los puestos de trabajo en los Organismos autónomos.—Situaciones e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Faltas, sanciones y procedimientos.—Tribunales de honor.

ANEXO II

| SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|--|----------|------------------------------|--------|-------------------------|-------------------|----------------------------|------------------------------------|------------------------------|--|--|--|--|
| Póliza de 3 ptas. | Fotografía (si la exige la convocatoria) | Ministerio u organismo | | | | | | | | | | Sello de Registro de entrada | | | | |
| | | 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 2. Fecha de la orden de la convocatoria | | | | | | | | | | | | | | |
| I. DATOS PERSONALES <small>Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Primer apellido | | | | 4. Segundo apellido | | | | 5. Nombre | | | | | | | | |
| 6. Fecha de nacimiento | | | | 7. Lugar de nacimiento: Municipio | | | | 8. Idem: Provincia | | | | | | | | |
| 9. Domicilio | | | | 10. Lugar de domicilio: Municipio | | | | 11. Idem: Provincia | | | | | | | | |
| 12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | | | 13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> | | | 14. Doc. Nat. Identidad Num. | | | 15. Teléfono Núm. | | | | | | | |
| 16. Nombre de la madre | | | | 17. Nombre del padre | | | | 18. Profesión del padre | | | | | | | | |
| 19. Caso de ser funcionario público, indicar: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19.1 Denominación del cuerpo o plaza | | | | | | | | | | 19.2 Fecha Ingreso | | 19.3 Situación actual | | | | |
| Reservado para codificación | | | | | | | | | | | | | | | | |
| II. FORMACION | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20. Títulos académicos que posee | | | | | | | | | | 21. Centro que los expidió | | 21.1 Localidad | | | | |
| 22. Idiomas | | Traduce | | | Habla | | | Escribe | | | 23. Otros conocimientos especiales | | | | | |
| | | Muy bien | Bien | Básico | Muy bien | Bien | Básico | Muy bien | Bien | Básico | | | | | | |
| 24. Pruebas selectivas en que ha participado | | | | | | | | | | 24.2 Año | | 24.3 Ejercicios aprobados | | | | |
| 24.1 Denominación del cuerpo o plaza | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reservado para codificación | | | | | | | | | | | | | | | | |
| III. EXPERIENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25.1 Fecha Ingreso | | 25.2 Fecha cese | | 25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios | | | | | | | | 25.4 Condición | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26. Trabajo en la empresa privada | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reservado para codificación | | | | | | | | | | | | | | | | |

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

| | | | |
|--|--|------------------|--|
| 27. Forma en que abona los derechos de examen | | Número de recibo | 28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante |
| <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico | | | |
| <input type="checkbox"/> Giro Postal | | | |
| <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: | | | |

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

| | |
|---|----------------------------------|
| Espacio reservado para la Administración | |
| Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por | |
| Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido | |
| Oposición o concurso | Formación (cursos y/o prácticas) |
| Destino | Observaciones |